

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA
SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS SA Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO**

En la ciudad de Cúcuta, a los tres (03) días del mes de diciembre del año 2020, se reunieron en COOSALUD, los suscritos a saber, de una parte: Dr. EDWAR ORTEGA SANABRIA, identificada con C.C. No. 13.540.383 de Bucaramanga actuando como DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de COOSALUD EPS SA, entidad identificada con NIT. 900.226.715-3, y por la otra la señora BRIGITTE YULIANN PORTILLA RODRIGUEZ identificada con C.C. No. 1.090.402.655 de Cúcuta. Actuando en representación de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO Entidad identificada con NIT. 807.008.824-6, con el propósito de conciliar la cartera existente entre las Entidades con corte de radicación al 31 de octubre de 2020.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El objeto del presente documento es depurar la cartera que la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO ha presentado a COOSALUD por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de EVENTO.

SEGUNDA: Que la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, presenta a COOSALUD una Cartera por valor total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN (**\$5.615.561**) PESOS MCTE con fecha de corte de radicación al 31 de octubre de 2020, tal como se evidencia en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento (medio magnético).

TERCERA: Que una vez efectuada la respectiva verificación y depuración de cartera, revisión y cruce de cuentas de las facturas por cancelar, facturas canceladas, devueltas y conciliación de glosas, las partes concluyen que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, el valor real reconocido por COOSALUD a la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO por concepto de prestación de servicios de salud por la modalidad EVENTO asciende a la suma total de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS (**\$424.104**) PESOS MCTE; con corte de radicación al 31 de octubre de 2020.

Como resultado de la depuración de cartera se identifican diferencias por **\$5.191.457** que corresponde a los siguientes motivos:

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA
SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS SA Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO**

HOSPITAL REGIONAL CENTRO	
COOSALUD EPS SA NIT 900.226.715	
CORTE 31 OCT 2020	
CARTERA HOSPITAL	5.615.561
CARTERA EPS	424.104
Diferencia	5.191.457
Detalle de la Diferencia	
Glosa aceptada por la IPS	115.348
Pagos aplicados	214.219
Devolución	2.989.810
Facturas no radicadas	1.332.455
Glosas por conciliar	539.625
Diferencia en cartera	0
Total Diferencia	5.191.457

CUARTA. Las partes se comprometen a realizar la correspondiente depuración.

QUINTA. Las partes suscribientes se obligan a registrar contablemente en sus estados financieros las facturas conciliadas y que se encuentren canceladas con ocasión del presente acuerdo conciliatorio, con el fin de actualizar su información contable y así garantizar que las mismas no sean exigidas en instancias judiciales o extrajudiciales.

SEXTA. Con el compromiso de depuración de cartera aquí documentada no se viola disposición legal o contractual alguna y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser formulada en contra del presente documento.

SÉPTIMA. Las partes suscribientes, No se encuentran incurso en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente.

OCTAVA. Las partes expresa e irrevocablemente aceptan que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

NOVENA. Suscrito el presente documento, se establece que, para todos los efectos legales, la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera hace tránsito a cosa juzgada.

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA
SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS SA Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO**

DECIMA. La presente Acta de compromiso de depuración de Cartera se perfecciona con la firma de las partes.

DECIMO PRIMERA. Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Por COOSALUD,

Por HOSPITAL REGIONAL CENTRO



Dr. EDWAR ORTEGA SANABRIA
C.C. 13.540.383 de Bucaramanga



Dra. BRIGITTE YULIANN PORTILLA RODRIGUEZ
C.C. 1.090.402.655 de Cúcuta

Elaborado por: Elmer Baruc Saravia Morantes
Auxiliar de Contabilidad